

(Carátula)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

CONTRATO N°:		REQUISICIÓN N°:	No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA: EA-913003989-N565-2023	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO						IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR No. DE CONTRATO Y DE REQ. EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.		
582/2023		892/2023		LPI	LPN	ICTP	ICTPE	AD	ADE	FEDERAL		
		AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: SH/4944/2023 SEPH/SAYF/DGA/04/166/2023				X				FEDERAL		ESTATAL
		COMPROMISO PRESUPUESTAL: PROVISIÓN PRESUPUESTAL		RELATIVO A:				X		FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO		SERVICIOS DE INTERNET DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 4. DESCRIPCIÓN								
21	12	2023										

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	DOMICILIO FISCAL: AVENIDA FRANCISCO VILLA, NÚMERO 79, COLONIA LA LOMA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088.
R.F.C.: GHD9608306BA	REG. DE PROVEEDOR: 754-15

APODERADO LEGAL: ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

3. ÁREA REQUERENTE Y EJECUTORA DEL GASTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO	ÁREA REQUERENTE Y EJECUTORA DEL GASTO: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
---	---

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL (OS) SERVICIO(S).

PARTIDA:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	P R E C I O.
				UNITARIO:
				TOTAL:

1	1	SV	\$367,155.18	\$367,155.18
---	---	----	--------------	--------------

SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DEDICADO INTERNET DE 35 MEGABITS POR SEGUNDO - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DEBERÁN SER LAS SIGUIENTES:

EL SERVICIO DE ACCESO A LA RED INTERNET SE PROPORCIONARÁ DE MANERA ININTERRUMPIDA LAS 24 HORAS DEL DÍA. EL ENLACE DE ACCESO DE ESTE SERVICIO (ÚLTIMA MILLA) SE PROVEERÁ A TRAVÉS DE UN ENLACE DE MICROONDA QUE TIENE LA CAPACIDAD DE OFRECER EL ANCHO DE BANDA DE 35 MEGABITS POR SEGUNDO. ANCHO DE BANDA SIMÉTRICO FULL/DÚPLEX DE 35 MEGABITS POR SEGUNDO PARA RECEPCIÓN DE DATOS (RX) Y 35 MEGABITS POR SEGUNDO PARA TRANSMISIÓN DE DATOS (TX). EL ENLACE SE GARANTIZA DE UNA MANERA PERMANENTE PARA UNA DISPONIBILIDAD DEL 99% POR SITIO. EL PORCENTAJE DE PÉRDIDA SIN INTERRUPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO DEL ENLACE NO SERÁ SUPERIOR AL 3% MENSUAL POR SITIO. LATENCIA MENOR A 50 MILISEGUNDOS. SE PROPORCIONARÁ 1 DIRECCIÓN IP HOMOLOGADA. LA INTERFAZ DE CONEXIÓN SERÁ DEL TIPO FAST ETHERNET CON BASE EN EL ESTÁNDAR IEEE 802.3 EN CONECTOR RJ45 GIGABIT ETHERNET. SE PROVEERÁ CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE SERVICIO. SE CONTARÁ CON COMPRESIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS. LA RED PROVEERÁ COMUNICACIÓN DE DATOS BIDIRECCIONAL ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y LA RED DE INTERNET UTILIZANDO APLICACIONES COMO: TRANSFERENCIA DE DATOS (FTP). ACCESO NAVEGACIÓN A INTERNET (HTTP, HTTPS). CORREO ELECTRÓNICO (SMTP Y POP3). OTROS SERVICIOS QUE APLIQUEN SOBRE INTERNET.

ESPECIFICACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE DATOS EL EQUIPO QUE COMPONDRÁ LA TERMINAL DEL CLIENTE POR SITIO SERÁ:

A) EQUIPO RADIO TRANSRECEPTOR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: SOPORTE HASTA 450 MEGABITS POR SEGUNDO DE TRÁFICO TCP/IP. 1 PUERTO 10/100/1000 BASE-TX RJ-45 COMPATIBLE CON NORMA ROHS, FCC, EN 301 489-1, EN 301 489-17, EN 60950-1 MULTIPLEXACIÓN TDMA (ACceso MÚLTIPLE POR DIVISIÓN DE TIEMPO) ADMINISTRACIÓN REMOTA VÍA HTTPS, SSH, SNMP EL ENLACE ESTARÁ ENcriptado MEDIANTE WPA2-AES. SERVICIOS: WATCHDOG, NAT (TRADUCCIÓN DE DIRECCIÓN DE RED), VLAN (RED LOCAL VIRTUAL), UPNP (UNIVERSAL PLUG AND PLAY), DHCP, OPERACIÓN MODO ROUTER O PUENTE ANCHOS DE BANDA DE CANAL PERMITIDOS: 5, 10, 20 Y 40 MEGA HERTZ.

B) INYECTOR POE (POWER OVER ETHERNET) RANGO DE POTENCIA: CORRIENTE ALTERNA 120 VOLTS 60 HERTZ, CORRIENTE DIRECTA 24 VOLTS. VOLTAJE DE SALIDA: 24 VOLTAJE DE CORRIENTE DIRECTA 1 AMPER. VOLTAJE DE ENTRADA 90-260 VOLTAJE DE CORRIENTE ALTERNA A 47-63 MEGA HERTZ JACK DE DATOS / POE (POWER OVER ETHERNET): RJ-45 BLINDADO CUMPLE CON LAS NORMAS: EN 60950-1 QUE ES EQUIVALENTE A NOM-019-SCFI-1998, EN55032 2012 Y EN 61000-3-2 SOPORTA RESETEO REMOTO. BRINDA PROTECCIÓN CONTRA ESD - DES (DESCARGA ELECTROESTÁTICA).

C) ANTENA BIDIRECCIONAL. DIMENSIONES: MÁXIMO 1 METRO DE DIÁMETRO. COMPATIBLE CON NORMA ROHS, ES 50581, 2011/65 / UE CON SU MODIFICACIÓN (UE) 2015/863. LA POLARIZACIÓN SERÁ VERTICAL Y HORIZONTAL.

D) SOPORTE DE FIJACIÓN Y HERRAJE PARA MONTAJE DE ANTENA. UNIVERSAL PARA MÁSTIL DE 1.5 PULGADAS DE DIÁMETRO O HERRAJE DE MÁSTIL ADAPTADO PARA TRAMO DE TORRE.

E) CABLEADO DE RED UTP PARA TRANSMISIÓN DE DATOS CATEGORÍA 5E CON FORRO RESISTENTE A EXTERIORES Y CON CABLE DREN DE DESCARGAS ELECTROSTÁTICAS Y COMPATIBLE CON NORMA UL 446, NEC ARTÍCULO 800, ANSI/TIA-568-B.2.

F) 1 ROUTER BOARD, 10 PUERTOS ETHERNET, 1 PUERTO SFP, WI-FI DE GRAN COBERTURA 2.4 GHZ ANTENAS DE 4 DBI, HASTA 1 WATT DE POTENCIA

G) 6 ACCESS POINT UNIFI HD 802.11AC WAVE 2 MU-MIMO 4X4 PARA ALTA DENSIDAD DE USUARIOS, HASTA 500 USUARIOS WIFI

H) 1 PUNTO DE ACCESO ADMINISTRABLE ESCALABLE. PERMITE CREAR HASTA 4 SSID CON DIFERENTES CLAVES DE ACCESO. PERMITE HASTA 100 USUARIOS CONCURRENTES EN EL SISTEMA DE FORMA INALÁMBRICA. MODOS DE OPERACIÓN: ACCESS POINT (WDS) & MESH. -SEÑALIZACIÓN CONVENCIONAL: 802.11 A/N ANCHO DE BANDA: 300 MBPS. SISTEMA DE MUY ALTA POTENCIA (HASTA 500 MW). DOBLE ANTENA MIMO OMNIDIRECCIONAL DE 6 DBI INCLUIDAS DOBLE POLARIDAD SIMULTÁNEA (VERTICAL Y HORIZONTAL, 2X2).

I) 1 SWITCH ADMINISTRABLE DE 5 PUERTOS GIGABIT POE DE 24 V PASIVO, CON FUNCIONES AVANZADAS DE CAPA 2 PORT MONITORING, CONFIGURACIÓN DE VIRTUAL LOCAL AREA NETWORK (VLAN), SPANNING TREE PROTOCOL (STP) RAPID SPANNING TREE PROTOCOL (RSTP) SOPORTE DE JUMBO FRAME PING WATCHDOG.

J) 2 RADIOS DE HASTA 150 MBPS, FRECUENCIA 5 GHZ (5170-5875 MHZ) CON ANTENA INTEGRADA DE 13 DBI ANCHOS DE CANAL AJUSTABLE DE 5 HASTA 40 MHZ, DOBLE POLARIDAD SIMULTÁNEA (VERTICAL Y HORIZONTAL, 2X2), SEGURIDAD: WEP, WPA, WPA2 Y MAC ACL, SEÑALIZACIÓN PROPIETARIA: AIRMAX (TDMA).

K) 1 UPS/ NO BREAK DE 350 VA/255 W, TOPOLOGÍA STANDBY, ENTRADA 120 VCA NEMA 5-15P, TIPO GABINETE COMPACTO, CON 6 TOMAS NEMA 5-15R SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO SE MONITOREARÁ EN TIEMPO REAL DEL RENDIMIENTO DEL ENLACE Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN, LAS 24 HORAS, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

EL CENTRO DE DATOS CONTARÁ CON LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y DIAGNÓSTICO NECESARIO PARA OPERAR Y MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN. LA RED QUE SE IMPLEMENTE, ASÍ MISMO CONTAR CON UN SOFTWARE CENTRALIZADO PARA MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LAS ESTACIONES REMOTAS DE MICROONDA, QUE CUENTE CON GRÁFICOS DE DESEMPEÑO, FALLAS, TRÁFICO. LA RED PROVEERÁ COMUNICACIÓN DE DATOS BIDIRECCIONAL ENTRE EL CENTRO DE DATOS Y LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, CONTARÁ CON ATENCIÓN TELEFÓNICA INMEDIATA LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. SE EMITIRÁ FOLIO DE TICKET DE SERVICIO AL MOMENTO DE LA LLAMADA, PARA EL SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN FINAL DE LA SOLICITUD O INCIDENCIA. LA ATENCIÓN EN SITIO SERÁ EN MÁXIMO 1 HORA POSTERIOR A LA HORA DE LA LLAMADA TELEFÓNICA CON QUE SE INICIA EL REPORTE.

(Carátula)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

CONTRATO No.		REQUISICIÓN No.:	No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA: EA-913003989-N565-2023	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO						IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR No. DE CONTRATO Y DE REQ. EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.				
582/2023		892/2023		LPI	LPN	ICTP	ICTPE	AD	ADE					
		AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: SH/4944/2023 SEPH/SAYF/DGA/04/166/2023		X										
		COMPROMISO PRESUPUESTAL: PROVISIÓN PRESUPUESTAL		FEDERAL			ESTATAL			X				
DÍA	MES	AÑO		RELATIVO A: SERVICIOS DE INTERNET DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 4. DESCRIPCIÓN						FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO				
21	12	2023												

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.		DOMICILIO FISCAL: AVENIDA FRANCISCO VILLA, NÚMERO 79, COLONIA LA LOMA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088.	
R.F.C.: GHD9608306BA	REG. DE PROVEEDOR: 754-15	TELÉFONO: 771 71 42222	E-MAIL: pgalvan@mexline.com jurídico@mexline.com

APODERADO LEGAL: ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

3. ÁREA REQUERENTE Y EJECUTORA DEL GASTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO	ÁREA REQUERENTE Y EJECUTORA DEL GASTO: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
---	---

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL (OS) SERVICIO(S).

PARTIDA:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	P R E C I O.
				UNITARIO: TOTAL:

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UNA TABLA DE ESTALACIÓN DE REPORTES, INDICANDO LOS NIVELES Y LOS TIEMPOS QUE DEBERÁN TRANSCURRIR PARA ACCEDER AL NIVEL SUPERIOR EN EL CASO DE RETRASO EN LA ATENCIÓN DE UNA FALLA. EN VIRTUD DE QUE EL EQUIPO ES BAJO EL ESQUEMA DE COMODATO, EL LICITANTE PROVEERÁ TODOS LOS RECURSOS MATERIALES, MANO DE OBRA, GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y EN SU CASO REPOSICIÓN DEL EQUIPO Y/O COMPONENTES DE CONECTIVIDAD DE ACCESO A INTERNET, SIN COSTO ADICIONAL A LA CUOTA MENSUAL PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR PRESENTÓ EN SU PROPUESTA, LO SIGUIENTE: CARTAS Y CERTIFICADOS –

- COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, DONDE INDIQUE QUE CUENTA CON TIPO DE SERVICIO: PROVISIÓN ACCESO A INTERNET, A NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE CONCESIÓN ÚNICA PARA USO COMERCIAL, QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A FAVOR DEL PROVEEDOR.
- COMPROBAR QUE CUENTA CON POR LO MENOS 2 TÉCNICOS CERTIFICADOS EN LA INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO A UTILIZAR ANEXANDO COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO.
- DEBERÁ CONTAR CON UN CENTRO DE DATOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA Y ACREDITARLO MEDIANTE COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DEL PROVEEDOR. ESTO CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR A LA CONVOCANTE CONDICIONES ÓPTIMAS (INFRAESTRUCTURA, PERSONAL CAPACITADO) QUE LE PERMITA LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS TÉCNICOS QUE SE PRESENTAN TANTO COMO EN EL EQUIPO COMO EN LA CONECTIVIDAD DE LA RED SEVERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL CENTRO MEDIANTE LLAMADA TELÉFONICA O BIEN, SE PRESENTARÁ PERSONAL DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, EN EL DOMICILIO INDICADO.
- 3 CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES A INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE LICITACIÓN.
- 3 CARTAS DE LOS CLIENTES DEL PROVEEDOR, EN DONDE MANIFIESTAN, LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO QUE ESTE LES PROPORCIONA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS SE LLEVARÁN A CABO LAS PRUEBAS TÉCNICAS UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

EL PROCESO DE PRUEBAS SE CONFORMARÁ DE 2 FASES Y SE REALIZARÁ ANTES DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

FASE 1: EVALUACIÓN DE INSTALACIÓN Y EQUIPO. -TIPO DE RADIO TRANSECTOR.

SOPORTE HASTA 450MEGABITS POR SEGUNDO DE TRÁFICO TCP/IP, 1 PUERTO 10/100/1000 BASE-TX RJ-45, COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA MIMO 2X2. -TIPO DE ANTENA NO MAYOR A 3 PIES DE DIÁMETRO. -TIPO DE MATERIAL DEL REFLECTOR ES METÁLICO. -TIPO DE BASE DE ANTENA, MÁSTIL PARED DELGADA NO MAYOR A 1.5 PULGADAS DE DIÁMETRO Y NO MAYOR A 3 METROS DE ALTURA. -TIPO DE CONECTORES SERÁN RJ45 BLINDADO, CON PROTECCIÓN DE DESCARGA A TIERRA. -TIPO DE CABLE FTP CAT 5E CON BLINDAJE DREN A TIERRA.

FASE 2: EVALUACIÓN DE ACCESO A INTERNET. -CAPACIDAD DEL ENLACE - ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET -ASIGNACIÓN DE DIRECCIONES IP - NAVEGACIÓN EN PÁGINAS CON EXTENSIONES: GOB, .MX, EDU. -NAVEGACIÓN EN PÁGINAS COMERCIALES. -NAVEGACIÓN EN PÁGINAS CON PRIVILEGIOS PARA CORREOS ELECTRÓNICOS. -SEGUIMIENTO DE LINKS EN NAVEGACIÓN DE PÁGINAS. -ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. -ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CON ARCHIVOS ADJUNTOS. -ACCESO SIMULTÁNEO DE VARIOS EQUIPOS A UNA MISMA PÁGINA. -MEDICIÓN DE LA VELOCIDAD DE SUBIDA Y BAJADA.

EL PROVEEDOR PRESENTÓ POR ESCRITO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO A INSTALAR PARA LLEVAR A CABO EL DICTAMEN TÉCNICO, EN ESPAÑOL.

EL PROVEEDOR SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO, VIÁTICOS Y LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE ÉL MISMO DESIGNE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS.

MARCA: MEXLINE, MODELO: NO APLICA

	SUBTOTAL	\$367,155.18
	DESCUENTO	\$ 0.00
	I.V.A.	\$58,744.83
(CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 01/100 M.N.)	TOTAL	\$425,900.01

(Carátula)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

CONTRATO No.		REQUISICIÓN No.:	No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA: EA-913003989-N565-2023	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO						IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR No. DE CONTRATO Y DE REQ. EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.	
582/2023		892/2023		LPI	LPN	ICTP	ICTPE	AD	ADE	FEDERAL	
		AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: SH/4944/2023 SEPH/SAYF/DGA/04/166/2023		X							
		COMPROMISO PRESUPUESTAL: PROVISIÓN PRESUPUESTAL		RELATIVO A:		X		FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO			
DÍA	MES	AÑO		SERVICIOS DE INTERNET DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 4. DESCRIPCIÓN							
21	12	2023									

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	DOMICILIO FISCAL: AVENIDA FRANCISCO VILLA, NÚMERO 79, COLONIA LA LOMA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088.
R.F.C.: GHD9608306BA	REG. DE PROVEEDOR: 754-15

APODERADO LEGAL: ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

3. ÁREA REQUERENTE Y EJECUTORA DEL GASTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO	ÁREA REQUERENTE Y EJECUTORA DEL GASTO: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
---	---

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL (OS) SERVICIO(S).

PARTIDA:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	P R E C I O.
				UNITARIO: TOTAL:

5. CONDICIONES Y PLAZO DEL (OS) SERVICIO (S).

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, UBICADA EN EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, CÓDIGO POSTAL 42160.	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: SE REALIZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A MES VENCIDO UNA VEZ RECIBIDO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO DE MANERA MENSUAL; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF), EN MEMORIA USB O CD (ACOMPAÑADA DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO A MES VENCIDO) MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO CON DOMICILIO EN CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO 901, COLONIA JARDÍN COLON, CÓDIGO POSTAL 42050, PACHUCA HIDALGO PARA SU VALIDACIÓN.
LA ENTREGA SERÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2024 CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.	EL ESTADO REALIZARÁ ESTE PAGO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: NO APLICA.
	INTERESES MORATORIOS POR PAGOS ANTICIPADOS O DE PAGO (TRATÁNDOSE DE RESCISIÓN DEL CONTRATO): EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
	GARANTÍA DE CALIDAD (TIEMPO): "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO COMO GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO LA CUAL SERÁ DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (UN AÑO) A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO MISMA QUE DEBERÁ TENER NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 03 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.
	GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.
TIEMPO Y/O CONDICIONES DE ENTREGA: A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2024 CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.	MODALIDAD DE FACTURACIÓN: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE REQUISICIÓN.

(Carátula)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

CONTRATO No.		REQUISICIÓN No.:	No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA: EA-913003989-N565-2023	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO						IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR No. DE CONTRATO Y DE REQ. EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.	
582/2023		892/2023		LPI	LPN	ICTP	ICTPE	AD	ADE		
		AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: SH/4944/2023 SEPH/SAYF/DGA/04/166/2023		X							
		COMPROMISO PRESUPUESTAL: PROVISIÓN PRESUPUESTAL		FEDERAL			ESTATAL				
DÍA	MES	AÑO		RELATIVO A:			X			FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO	
21	12	2023		SERVICIOS DE INTERNET DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 4. DESCRIPCIÓN							

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.		DOMICILIO FISCAL: AVENIDA FRANCISCO VILLA, NÚMERO 79, COLONIA LA LOMA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088.	
R.F.C.: GHD9608306BA	REG. DE PROVEEDOR: 754-15	TELÉFONO: 771 71 42222	E-MAIL: pgalvan@mexline.com juridico@mexline.com

APODERADO LEGAL: ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

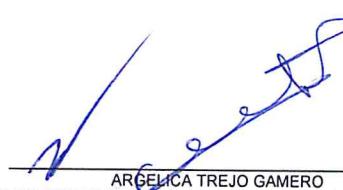
3. ÁREA REQUERENTE Y EJECUTORA DEL GASTO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO	ÁREA REQUERENTE Y EJECUTORA DEL GASTO: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
---	--

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL (OS) SERVICIO(S).

PARTIDA:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	P R E C I O.
				UNITARIO: TOTAL:

6. FIRMAS.

ELABORÓ.	VERIFICÓ.
 JOSUÉ AZAEL VELÁZQUEZ MORALES	 ARGENICA TREJO GAMERO DIRECTORA DE CONTRATOS Y PEDIDOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
AUTORIZÓ.	POR EL PROVEEDOR:
 MARÍA CIRILA HERNÁNDEZ PALAFIX DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO	 ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Nota: Para trámite de pago "El Proveedor" deberá presentar factura original con el número de Contrato correspondiente, con tres copias. El documento de la conclusión de la prestación de los servicios, (Acta entrega-recepción) debe contener número de Contrato correspondiente, fecha, sello oficial de la Dependencia o área que recibe, así como nombre completo, cargo y firma de quien recibe a entera satisfacción.

D e c l a r a c i o n e s

1. De "El Estado":

1.1. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 3, 71 fracción XXXVII, 81, 108 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, cuenta con personalidad jurídica propia y con facultades para suscribir este Contrato; y su Registro Federal de Contribuyentes es: GEH-690116-NV7.

1.2. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, la Ley referida al inicio del presente numeral y las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

1.3. Que de acuerdo con los artículos 4 y 5 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen al Poder Ejecutivo, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, establecidas en la ley antes mencionada, dentro de las cuales se encuentra a la Oficialia Mayor, quien entre sus atribuciones tiene la de normar, organizar, coordinar y ejecutar el sistema de contratación y adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que se requieren para el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, así como celebrar en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, los contratos y convenios necesarios de acuerdo a la normatividad establecida, de conformidad con la fracción V del artículo 46 de dicho ordenamiento.

1.4. Que cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la celebración y cumplimiento de este Contrato, efectuándose la adjudicación del mismo bajo la modalidad, justificación y fundamento que se mencionan en la carátula.

1.5. Que la Carátula relacionada en el contenido del presente Contrato, se anexa a dicho instrumento formando parte integral del mismo.

1.6. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez s/n, primer piso (Palacio de Gobierno), Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

2. De "El Proveedor":

2.1. (Para personas físicas). Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad para obligarse en términos de este Contrato en sujeción al artículo 1782 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, con domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y de Proveedor actualizado, anotado en la carátula y en la "Cédula de Identificación Legal de Proveedor" presentada previamente y sus datos de identificación oficial se describen al final del cláusulado.

2.2. (Para personas morales). Estar legalmente constituido, conforme a las leyes mexicanas, con domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y de Proveedor debidamente actualizado, anotados en la carátula, que tiene como representante(s) legal(es) a la(s) persona(s) identificada(s) al final del cláusulado, declarando bajo protesta de decir verdad que el (los) poder(es) de dicho(s) representante(s) legal(es) no le(s) ha(n) sido revocado(s), suspendido(s) ni limitado(s), lo que acredita con los documentos descritos al final del cláusulado, y con el denominado "Cédula de Identificación Legal de Proveedor" presentada previamente, lo anterior en concordancia con los artículos 25, 28 y 1782 del Código Civil para el Estado de Hidalgo.

2.3. Que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este Contrato.

2.4. Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y que conoce plenamente su contenido, el de su reglamento, y el de las normas y disposiciones vigentes y aplicables; así mismo cuenta con la experiencia necesaria, el personal adecuado y los recursos técnicos y materiales suficientes para el adecuado cumplimiento del presente.

2.5. (Exclusivo para personas morales) Que en este acto quien(es) se ostenta(n) como representante(s) legal(es) de la persona(s) moral(es), se le(s) ha informado que, el ejercicio indebido de las funciones que devienen del cargo que ostenta(n) al interior de su representación, y que pudieran repercutir en el cumplimiento de las obligaciones que emanen de la celebración del presente instrumento, dará lugar a la responsabilidad penal autónoma en sujeción a lo establecido en los artículos 421 y 422, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

3. De las partes:

Que están de acuerdo en asumir los derechos y obligaciones que adquieren por este Contrato, con sujeción a las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera. Objeto: "El Estado" contrata, y "El Proveedor" se obliga a prestar en perfectas condiciones y oportunamente el (los) servicio(s) que se describe(n) en la carátula, (y sus anexos, si es el caso) ajustándose estrechamente a las condiciones y especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "El Proveedor", y aceptadas por "El Estado" para la adjudicación de este Contrato.

Segunda. Precio: "El Estado" cubrirá la cantidad que se describe en la carátula, misma que es fija, no está sujeta a ajustes e incluye el impuesto al valor agregado, el costo total del (los) servicio(s) y el costo total del (los) bien(es), en caso de que este servicio incluya instalación, si así se establece en la carátula, así como los fletes de traslado hasta el lugar de instalación y maniobras de carga y descarga (en su caso).

Tercera. Plazo y condiciones de pago: Las partes convienen que el pago se realizará conforme a las condiciones y plazos (s) establecido(s) en el recuadro correspondiente de la carátula y siempre que "El Estado" haya recibido a su entera satisfacción el (los) servicio(s) objeto de este Contrato, previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo o de quien se indique en la carátula, debidamente validada(s) por el "Área Requiere y Ejecutora del Gasto" del servicio que se describe en la carátula, o por quien en su caso deba recibir de acuerdo a las estipulaciones pactadas.

No podrán cederse los derechos y obligaciones de este Contrato, salvo los de cobro, previo consentimiento por escrito de "El Estado".

Cuarta. Tiempo, lugar y condiciones de ejecución y entrega: "El Proveedor" ejecutará y entregará el (los) servicio(s) objeto de este Contrato en el lugar, tiempo y condiciones señaladas en la carátula.

Quinta. Vigencia: Este Contrato es vigente a partir de su firma por las partes y concluirá el día 31 de diciembre del año 2024 o bien, hasta el cumplimiento de obligaciones contraídas en este Contrato a satisfacción de "El Estado", salvo acuerdo en contrario.

Sexta. Garantías: A) De calidad del (los) servicio(s): "El Proveedor" garantiza a "El Estado" el (los) servicio(s) objeto de este Contrato por el período establecido en la carátula, mismo que contará a partir de la ejecución y/o entrega total y satisfactoria del (los) mismo(s); que éste (éstos) serán ejecutados y cumplimentados de acuerdo a lo pactado y descrito en la carátula y por personal certificado y altamente capacitado, haciéndose responsable "El Proveedor" por la deficiente ejecución en los servicios, y/o en su caso, por los desperfectos que sufra(n) el (los) bien(es) en el (los) que se haya(n) aplicado el (los) servicio(s). Así mismo, "El Proveedor" da al natural siguiente a la notificación de la deficiencia de sus(s) servicio(s) ejecutará o reporará sin costo para "El Estado" el (los) que resulte(n) necesario(s) por deficiente ejecución del (los) mismo(s). (Dicha garantía será aplicable a bienes, salvo pacto en contrario, cuando el servicio incluya instalación de los mismos.)

B) De Cumplimiento del Contrato: "El Proveedor" se obliga a constituir y mantener vigente en términos de la ley aplicable a esta operación una garantía del 10% del monto de este Contrato, antes del IVA, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas.

C) De Anticipo: Para el caso de que las partes hubieren pactado anticipo, "El Proveedor", se obliga a garantizar la correcta aplicación del monto del anticipo, en un 100%.

Las garantías son obligatorias en sus términos, salvo, o complementariamente a lo establecido en la carátula. El porcentaje de la garantía del inciso B) podrá ser reducido en términos de la ley aplicable a esta operación.

Séptima. Requisitos de garantías: Si "El Proveedor", otorgará las garantías mencionadas en los incisos B) y C) de la cláusula que antecede, mediante Política de Fianza, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción que se mencionen en la carátula, en el apartado de Garantías. Las fianzas deberán cumplir las formas y términos previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en cumplimiento de la Ley de adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los requisitos y condiciones que deberán tener entre otros las pólizas de fianza, serán los siguientes:

1. Que sean expedidas a favor de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

2. Que las fianzas se otorguen atendiendo a las obligaciones establecidas en este Contrato.

3. Que garanticen la correcta y oportuna prestación del (los) servicio(s) conforme a las estipulaciones establecidas en este instrumento contractual y a las condiciones previamente pactadas.

4. Que en caso de existir inconformidad por parte de "El Estado", respecto del (los) servicios prestados, "El Proveedor" se obligue a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, como de la responsabilidad civil determinada por las leyes de la materia, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.

5. Que la institución afianzadora acepte expresa e indubitablemente, lo señalado en los artículos 166, 174, 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, con relación al procedimiento de ejecución de fianzas.

Si "El Proveedor" otorgará las garantías mencionadas en los incisos B) y C) de la cláusula que antecede, mediante cheque certificado, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción, que se mencionen en la carátula, en el apartado de Garantías, los cheques deberán ser expedidos a favor de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Octava. Liberación de garantías: Las partes convienen en que la garantía de cumplimiento podrá ser liberada, una vez

que haya transcurrido el período de garantía de calidad del (los) servicio(s) objeto del presente contrato; la de anticipo, en su caso, cuando "El Proveedor" entregue en su totalidad el (los) bien(es) o servicio(s) conforme a lo establecido en este contrato y previa solicitud escrita.

Novena. Autorización de Prórrogas: Siempre y cuando en el apartado de tiempo y/o condiciones de entrega de la carátula, no exista la negativa a otorgar prórrogas, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento establecidas en la cláusula cuarta, a solicitud expresa de "El Proveedor", y por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "El Estado", se podrán otorgar prórrogas para la prestación del(los) servicio(s), quedando enterado "El Proveedor" que si no cumple con el nuevo periodo de entrega "El Estado" procederá a cobrar el concepto de penas convencionales a partir de la nueva fecha pactada.

Las partes acuerdan que se podrá realizar una ampliación al presente Contrato, con fundamento en el artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Décima. Responsabilidad: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento de este Contrato estará bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor", consecuentemente "El Estado" queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlo, comprometiéndose "El Proveedor" a responder cualquier reclamación en contra de "El Estado".

Décima Primera. Supervisión de los servicios: "El Estado" a través del "Área Requiere y Ejecutora del Gasto" descrita en la carátula, podrá supervisar y vigilar en todo tiempo la ejecución del (los) servicio(s) objeto de este Contrato, así como dar a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones correspondientes.

Décima Segunda. Pena convencional: En caso de que "El Proveedor" no ejecute y/o entregue el (los) servicio(s) objeto del presente a entera satisfacción de "El Estado" en el plazo previsto, éste aplicará a favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a tres al millar sobre el precio del (los) servicio(s) por cada día natural o hábil (de acuerdo a lo establecido en la carátula) de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega hasta la recepción a entera satisfacción de "El Estado". "El Proveedor" pagará la cantidad resultante por pena convencional, a través del Formato para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, federales y municipales F-7. Independientemente "El Estado" podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato. "El Proveedor" sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "El Estado" que no le fue posible realizar oportunamente la entrega o cumplimiento del (los) servicio(s) por caso fortuito o de fuerza mayor.

Décima Tercera. Rescisión del Contrato: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del Código Civil para el Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a "El Proveedor", con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto de anticipo o de pago dentro de treinta días naturales siguientes al aviso descrito, en caso contrario al siguiente día natural se empezarán a generar intereses moratorios a razón del 3% por día sobre las cantidades entregadas y no devueltas; sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas y/o garantías otorgadas para el caso de incumplimiento, en los supuestos en que "El Proveedor":

a) Entregue o ejecute el (los) servicio(s) contratado(s) con especificaciones diferentes a las estipuladas.

b) Falte en el cumplimiento oportuno en la entrega del (los) servicio(s) objeto de esta operación o;

c) Incumpla cualquiera de las cláusulas del presente instrumento contractual.

Podrá rescindirse el Contrato cuando: concuren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Estado", mediante aviso a "El Proveedor" con quince días de anticipación a la fecha en que debe surtir sus efectos la rescisión.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, alboroto popular, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso mutuamente; una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reincia la ejecución de las obligaciones en caso de que el Contrato continué, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

Décima Cuarta. Derechos de Propiedad Intelectual (cuando proceda): "El Proveedor" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este Contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de "El Estado" en términos de las disposiciones legales aplicables.

Los datos, manuales, entregables, información y/o resultados ingresados por "El Estado" respecto del cual se adquiere el objeto del presente Contrato, son propiedad de "El Estado" en todo momento y constituye secreto industrial, en términos del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y, por lo tanto, quedarán sujetos a lo establecido por los artículos 165, 166, 167 y demás correlativos de dicho ordenamiento por lo que "El Proveedor", ni ninguna de las personas físicas que dependan o se encuentren vinculadas a dicha persona moral, en su caso, podrán divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier otra persona distinta de "El Estado" así mismo los productos derivados del presente Contrato serán explotados, difundidos, aplicados usados exclusivamente por "El Estado".

Tam poco "El Proveedor" podrá duplicarlos grabarlos, copiarlos o de cualquier forma reproducirlos, utilizarlos difundirlos, aplicarlos o explotarlos sin la autorización expresa de "El Estado".

Décima Quinta. Interpretación, Cumplimiento y Solución de Controversias: Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo, y en caso de controversias que no llegaren a solucionarse por las partes, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se someterán a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de Soto; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes manifiestan que en la confección de este Contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conocido sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de todas sus hojas, firmando al calce en tres tantos, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha de su suscripción, consignada en el Anexo Uno el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Datos de Identificación de "El Proveedor"

Persona moral: GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Apoderado Legal: ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

"El Estado", a través del "Área Requiere y Ejecutora del Gasto" designa al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato y "El Proveedor" acredita su existencia, representación legal y se identifica mediante:

Anexo Dos que se agrega al presente Contrato, pasando a formar parte integral del mismo y se tiene por reproducido en este acto, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.

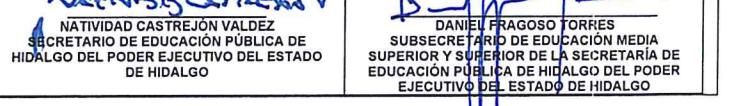
Firman de conformidad en este Contrato, a través de sus representantes:

POR "EL ESTADO":

 EDGAR ORLANDO ÁNGELES PÉREZ
 OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL
 ESTADO DE HIDALGO

POR "EL PROVEEDOR":

 ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 APODERADO LEGAL

"POR EL ÁREA REQUERENTE Y EJECUTORA DEL GASTO":

 NATIVIDAD CASTREJÓN VALDÉZ
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE
 HIDALGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
 DE HIDALGO

"POR EL ÁREA REQUERENTE Y EJECUTORA DEL GASTO":

 DANIEL FRAGOSO TORRES
 SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA
 SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE
 EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO DEL PODER
 EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

Requisición No: 892/2023
Procedimiento: EA-913003989-N565-2023
Dependencia: Secretaría de Educación Pública
Área Requirente y Ejecutora del Gasto: Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Concepto: Servicios de internet de acuerdo a lo establecido en el apartado 4. Descripción 4. del contrato No. 582/2023.
Monto: \$425,900.01
Fecha: 21 de diciembre del 2023

Contrato No. 582/2023

Anexo Uno

Siendo las 12:00 horas, del día 29 del mes de **diciembre** del presente año, se notifica y firma el contrato **No. 582/2023**, el Ciudadano **Alain Manuel Hernández Hernández**, en su carácter de Apoderado Legal; quien se identifica con documento oficial del cual se anexa copia al presente.

Así mismo se le informa que conforme al antepenúltimo párrafo del acto público en el que se da a conocer el fallo, al artículo 66 de la LAASSPEH y la cláusula sexta del presente Contrato, Garantías Inciso B); deberá presentar **Garantía de Cumplimiento**, en un plazo no mayor a 03 días hábiles posteriores a la firma del contrato, por el 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.

Firman:

Por "El Estado"


Edgar Orlando Ángeles Pérez
 Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Por "El Proveedor"


**Grupo Hidalguense de Desarrollo,
 Sociedad Anónima de Capital Variable**
 a través de su Apoderado Legal
Alain Manuel Hernández Hernández

Por "El Área Requirente y Ejecutora del Gasto"


Natividad Castrejón Valadez
 Secretario de Educación Pública de Hidalgo del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

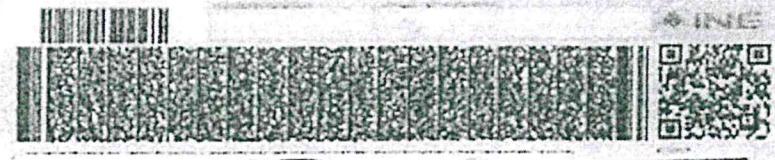

Daniel Fragoso Torres
 Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
HERNANDEZ
ALAIN MANUEL
DOMICILIO
C SANTA ELENA 136
FRAICC LA PROVIDENCIA 42186
MINERAL DE LA REFORMA, HGO.
CLAVE DE ELECTOR HRHRA184111115H300
CURP HEHA841111HMCRR01 AÑO DE REGISTRO 2002 04
ESTADO 13 MUNICIPIO 040 SECCION 1763
LOCALIDAD 0051 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

FECHA DE NACIMIENTO
11/11/1984

SEXO H



IDMEX1304857600<<1763000658505
8411110H2512314MEX<04<<04074<7
HERNANDEZ<HERNAND<<ALAIN<MANUE

mc

1.

8

Requisición No:	892/2023
Procedimiento:	EA-913003989-N565-2023
Dependencia:	Secretaría de Educación Pública
Área Requiere y Ejecutora del Gasto:	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Concepto:	Servicios de internet de acuerdo a lo establecido en el apartado 4. Descripción 4. del contrato No. 582/2023.
Monto:	\$425,900.01
Fecha:	21 de diciembre del 2023

Contrato No. 582/2023

Anexo Dos

1.- De “El Estado” a través de “El Área requirente y Ejecutora del Gasto”.

“El Estado” a través de “El Área requirente y Ejecutora del Gasto”, manifiesta que de acuerdo al artículo 77, párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, designa como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato **al Doctor Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.**

La administración y verificación del cumplimiento del contrato, comprende:

- La recepción del o los servicio(s), verificando que reúna(n) la(s) característica(s) solicitada(s) en la requisición y en el presente contrato;
- Verificar que la prestación del o los servicio(s) se realice en el lugar convenido en el presente contrato;
- Verificar que la(s) entrega(s) y prestación del o los servicio(s) sea(n) realizada(s) en el tiempo establecido en el presente contrato, en caso contrario, realizar los trámites para la penalización por entrega(s) extemporánea(s);
- Verificar la calidad del o los servicio(s) durante el tiempo de garantía y, en caso de existir defectos, vicios ocultos, fallas de funcionamiento y operación realizar los reportes correspondientes;
- Resguardar el o los entregable(s) que respalde(n) el o los servicio(s) recibido(s) a entera satisfacción;
- Valorar la autorización para prórrogas, cuando sean solicitadas por “El Proveedor”;
- Fundar y motivar las causales de rescisión del contrato y terminación anticipada (de resultar aplicable) y;
- Realizar el trámite de pago, con base al Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación, emitido por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

2.- De “El Proveedor”

“Grupo Hidalguense de Desarrollo”, Sociedad Anónima de Capital Variable”, en adelante “El Proveedor”

Apoderado Legal: Ciudadano Alain Manuel Hernández Hernández

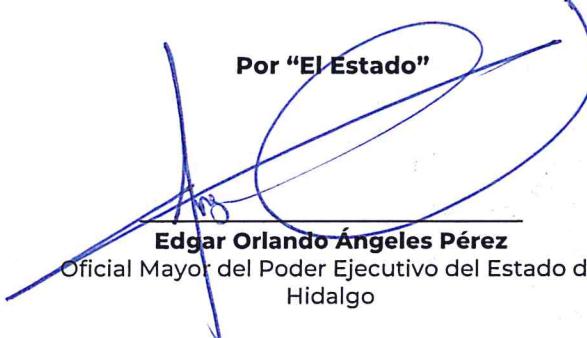
“El Proveedor” es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas, como lo acredita con Escritura Pública número 9,323 (Nueve mil trescientos veintitrés), volumen número 248 (Doscientos cuarenta y ocho), página número 197 (Ciento noventa y siete), de fecha 30 (treinta) de agosto de 1996 (Mil novecientos noventa y seis), otorgada ante la fe del licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 8 (Ocho), con ejercicio en el Distrito Judicial de

Pachuca, Estado de Hidalgo. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 195 (ciento noventa y cinco), Tomo 1-A (primero guion A), Libro 1 (uno), de la Sección Comercio, con fecha 03 (tres) de octubre de 1996 (mil novecientos noventa y seis).

El Apoderado Legal Ciudadano **Alain Manuel Hernández Hernández** se identifica con Credencial para votar con clave de elector HRHRAL84111115H300, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico con la Escritura Pública número 54,455 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco), volumen número 2,585 (dos mil quinientos ochenta y cinco), folio número 127,953 (ciento veintisiete mil novecientos cincuenta y tres) al 127,957 (ciento veintisiete mil novecientos cincuenta y siete) de fecha 25 (veinticinco) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe de la Licenciada Adriana Linares González, Notario Titular de la Notaría Pública número 7 (siete), en la cual actúa como Notario Adscrito el señor Licenciado Juan Linares Quinto, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Inscrita en el Registro Público de Comercio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, bajo el folio mercantil electrónico número 992 (novecientos noventa y dos), con fecha 01 (uno) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Firman:

Por "El Estado"


Edgar Orlando Ángeles Pérez
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Por "El Proveedor"


**Grupo Hidalguense de Desarrollo,
Sociedad Anónima de Capital Variable**
a través de su Apoderado Legal
Alain Manuel Hernández Hernández

Por "El Área Requiere y Ejecutora del Gasto"


Natividad Castrejón Valadez
Secretario de Educación Pública de Hidalgo del
Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo


Daniel Fragoso Torres

Subsecretario de Educación Media Superior y
Superior de la Secretaría de Educación Pública de
Hidalgo del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Esta hoja corresponde al anexo dos del contrato No. 582/2023, requisición No. 892/2023, Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N565-2023